

## TOCINA

Doña Rosa Iglesias Jabato, Alcaldesa accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 8 de septiembre, la modificación de la plantilla de personal, amortizando la plaza de Vicesecretario/a y creando la plaza de Técnico de Administración General, se anuncia que estará expuesta al público en la Intervención Municipal (y en el portal de transparencia municipal) en unión de la documentación correspondiente por espacio de quince días desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tocina 12 de septiembre 2022.—La Alcaldesa accidental, Rosa Iglesias Jabato.

15W-6422

## TOMARES

Don José María Soriano Martín, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: De conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público que, por medio de diferentes Decretos de esta Alcaldía y en atención con lo dispuesto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y Notariado sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, se ha resuelto delegar la autorización de los matrimonios civiles siguientes en los Concejales que se citan:

<i>Exp. núm.</i>	<i>Contrayentes</i>	<i>Concejal</i>	<i>Fecha</i>
8462/2022	Don Eugenio Gómez Ruiz Doña Mercedes Tovar Ramos	Doña Carmen de la Cuesta Cáceres	24 de agosto de 2022
8464/2022	Don Antonio López Guerrero Doña Marta Piña Baena	Doña Carmen de la Cuesta Cáceres	25 de agosto de 2022
3063/2022	Don Manuel Salado Cuesta Doña Ana María Bermúdez Roldán	Doña Carmen de la Cuesta Cáceres	26 de agosto de 2022
8465/2022	Don José Javier Martín Sánchez Doña Carolina Domínguez Rodríguez	Doña Carmen de la Cuesta Cáceres	26 de agosto de 2022
4298/2022	Don José Manuel Torres Acosta Doña Mireia Ferrer Puig	Doña Carmen de la Cuesta Cáceres	1 de septiembre de 2022
9084/2022	Don José Adrián Ruiz Bautista Doña Marisa Manuela de la Rosa Tejeda	Doña Carmen de la Cuesta Cáceres	9 de septiembre de 2022
7418/2022	Don Raúl Casas Vega Doña Berta Martínez Stiefel	Don Alejandro García Casares	16 de septiembre de 2022
8467/2022	Don Manuel Soto Rodríguez Doña María Dolores Serrano Rodríguez	Don Alejandro García Casares	17 de septiembre de 2022

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra el presente acto/acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto/acuerdo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo.

No obstante, podrá interponerse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Tomares a 23 de septiembre de 2022.—El Alcalde-Presidente, José María Soriano Martín.

15W-6139

## VILLAYERDE DEL RÍO

Don José María Martín Vera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, por medio del presente.

Hace saber: Que por decreto de Alcaldía núm. 738/2022 de 5 de octubre, se han aprobado las bases para cobertura, en interinidad, del Ayuntamiento de Villaverde del Río, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 2 de clasificación profesional, denominación Arquitecto Técnico y creación de bolsa, mediante el sistema de concurso-oposición.

Adjuntándose a continuación dichas bases: